

ADVERTENCIAS UTILES

El Servicio de Colocación de Trabajadores es nacional, público y gratuito.

Las Empresas están obligadas a solicitar de las Oficinas de E. y Colocación los trabajadores que necesiten, los que, a su vez, tendrán obligación de inscribirse en la Oficina de su domicilio cuando hayan de solicitar ocupación.

Asimismo vendrán obligados, tanto el empresario como el trabajador, a comunicar a las expresadas Oficinas la terminación del contrato de trabajo.

Las Empresas podrán elegir libremente entre los trabajadores inscritos en las respectivas Oficinas de Colocación, dejando siempre a salvo las preferencias establecidas en las disposiciones legales.

El trabajador conservará este carnet de parado en su poder mientras permanezca en tal situación; una vez colocado, lo devolverá a la Oficina de E. y Colocación respectiva.

El trabajador que no acuda a la Oficina de E. y Colocación cuando sea llamado por la misma o en las fechas que periódicamente se le ordene, será dado de baja en los censos de paro.

Por incumplimiento de estas obligaciones, serán sancionados los empresarios y trabajadores con multas de 5 a 1.000 pesetas, con arreglo a lo que determina la Ley de Colocación de 10 de febrero de 1943.

Comunicar el patrono a las Oficinas de Colocación su necesidad de trabajadores, y los obreros o empleados su falta de trabajo, es una obligación legal, cuya omisión se sanciona, y un deber ciudadano de colaboración que permite al Poder público conocer en todo momento las necesidades de la mano de obra.

Las Oficinas de Encuadramiento y Colocación no son fríos mecanismos burocráticos, sino entidades que participan de la inquietud del trabajador en paro para buscar el puesto de trabajo a que tiene derecho, y de la preocupación del empresario para hallar el operario que necesita su Empresa.



Delegación Provincial de Sindicatos
de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.



OFICINA DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACION
DE

CARNET DE PARO

núm. 323

El trabajador *Beles tino*
Gonzalez Lanza,
con domicilio en *San Martin*

núm., se ha inscrito en esta Oficina como
parado, solicitando trabajo de:

Profesión *pinche*
Especialidad

Categoría

16 de Octubre de 194*3*

Sello de la Oficina.)

REVISION DEL CARNET DE PARO

Este carnet quedará a todos los efectos si no
se revisa a partir de la
fecha de expedición del mismo

